TESTING-US
VALIDÁ TU APRENDIZAJE

PEI
ESI · PPI
26.206

CUADERNILLO DE ESTUDIO · NIVEL AVANZADO

Gestión directiva escolar

Nivel primario

Para quienes aspiran a dirigir una escuela primaria, de gestión estatal o privada: el marco legal, la conducción institucional y pedagógica, la convivencia y las situaciones complejas.

1 Marco normativo nacional
2 Gestión institucional
3 Liderazgo pedagógico
4 Convivencia, familias y comunidad
5 Situaciones complejas
+ Ejercicios con respuestas

Testing-US · Validá tu aprendizaje
testing-us.com
Edición octubre 2026

Antes de empezar

Este cuadernillo reúne lo que se espera que domine quien conduce una escuela primaria: el marco legal, cómo se organiza la institución, cómo se acompaña la enseñanza, cómo se construye la convivencia y cómo se actúa ante situaciones complejas. Sirve para escuelas de gestión estatal y de gestión privada.

CÓMO APROVECHARLO

- Leé cada tema con la normativa a mano y hacé los ejercicios del final sin mirar las respuestas.
- Muchas preguntas de la evaluación son casos: pensá qué harías primero y por qué.
- Cuando termines, rendí la evaluación **Gestión directiva escolar – Nivel primario** en testing-us.com.

OJO Normativa nacional vigente a octubre de 2026. Cada provincia tiene su propia ley de educación, su estatuto docente, sus reglamentos y sus **protocolos de intervención**, que hay que conocer y seguir. En la gestión privada, además, rigen las normas de la entidad propietaria.

Contenido

1 **Marco normativo nacional**
Ley 26.206, protección integral, ESI, convivencia, inclusión.

2 **Gestión institucional**
PEI, organización, documentación, supervisión y gestión privada.

3 **Liderazgo pedagógico**
Trayectorias, alfabetización, acompañamiento docente e inclusión.

4 **Convivencia, familias y comunidad**
Acuerdos, sanciones educativas, hostigamiento, familias y redes.

5 **Situaciones complejas y toma de decisiones**
Vulneración de derechos, accidentes, grooming, ausentismo y criterios.

TEMA 1

1 Marco normativo nacional

LO QUE VAS A APRENDER

- Conocer la estructura y la obligatoriedad del sistema.
- Ubicar a la gestión privada dentro del sistema.
- Conocer derechos y deberes de docentes, estudiantes y familias.
- Saber qué obliga a la escuela ante una vulneración de derechos.

La Ley de Educación Nacional (26.206)

- La educación y el conocimiento son **un bien público y un derecho personal y social**, garantizados por el Estado (art. 2).
- El **Sistema Educativo Nacional** lo integran los servicios de **gestión estatal, privada, cooperativa y social** de todas las jurisdicciones (art. 14). La ley distingue escuelas de **gestión estatal** y de **gestión privada** (en varias provincias se las llama "públicas de gestión privada").
- El Estado nacional, las provincias y la Ciudad **reconocen, autorizan y supervisan** a las instituciones de gestión privada, confesionales o no (art. 13).
- **Obligatoriedad:** desde los **4 años** hasta el **final de la secundaria** (art. 16, texto de la Ley 27.045).
- **Primaria:** es obligatoria, empieza a los **6 años** y es una **unidad pedagógica y organizativa** (art. 26). Las escuelas primarias serán de **jornada extendida o completa** (art. 28).
- **Estructura:** cada jurisdicción eligió primaria de **6 años** y secundaria de 6, o primaria de **7** y secundaria de 5 (art. 134).

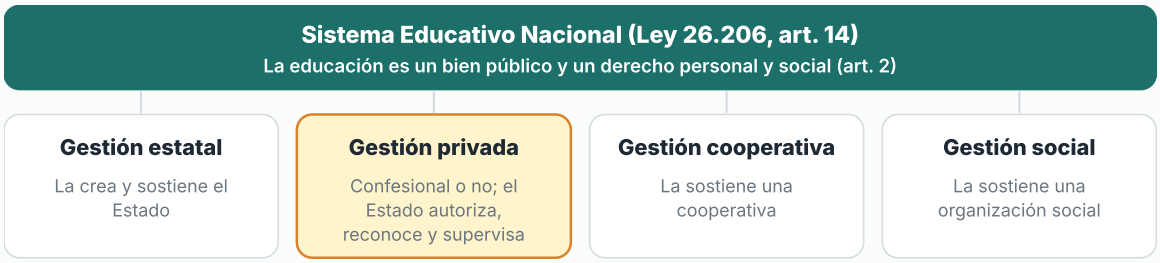


Figura 1.1 Todas las escuelas forman parte del mismo sistema.

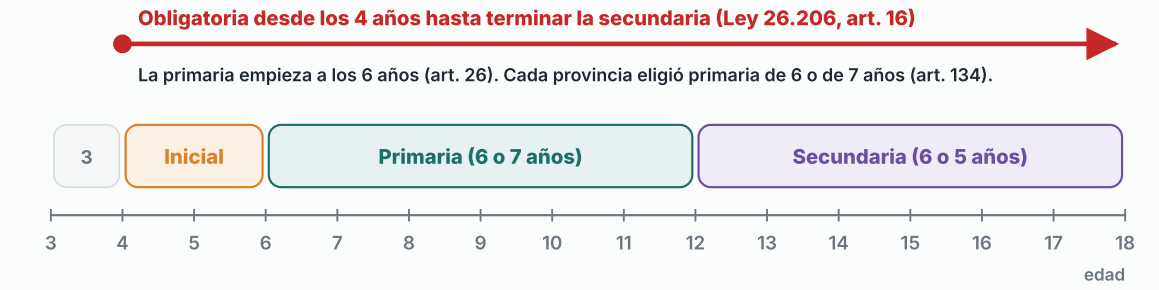


Figura 1.2 La escolaridad obligatoria y los niveles.

Lo que la ley pide a cada escuela (art. 123)

- Definir su **proyecto educativo institucional (PEI)** con participación de la comunidad.

- Elaborar **acuerdos de convivencia** y usar la mediación para resolver conflictos.
- Dar espacios de **trabajo colectivo** a los docentes y hacer **autoevaluación institucional**.
- Articular con otras escuelas y niveles, y con salud, desarrollo social y otros organismos.
- No discriminar en el acceso.

Derechos y deberes

- **Docentes (art. 67):** entre otros, capacitación gratuita y en servicio, participación en el PEI y estabilidad en el cargo mientras su desempeño sea satisfactorio; deben respetar la normativa, capacitarse y **proteger los derechos de niñas y niños** (Ley 26.061).
- **Estudiantes (arts. 126 y 127):** educación de calidad, protección contra toda agresión, evaluación con criterios fundados e informados; deben estudiar, respetar a los demás y asistir con regularidad.
- **Familias (arts. 128 y 129):** son agentes naturales y primarios de la educación, pueden **elegir la escuela cuyo ideario responda a sus convicciones** y deben asegurar la asistencia y respetar la autoridad pedagógica y los acuerdos de convivencia.

Protección integral de niñas, niños y adolescentes (Ley 26.061)

- **Interés superior:** la máxima satisfacción, integral y simultánea, de sus derechos (art. 3).
- **Educación (art. 15):** acceso y permanencia en una escuela cercana. Si no tiene documento, **se lo inscribe provisoriamente**. Por ninguna causa se puede restringir el acceso a la educación.
- **Deber de comunicar (art. 30):** el personal de las escuelas, **públicas o privadas**, que sepa de una vulneración de derechos debe **comunicarlo a la autoridad local de protección de derechos**. No hacerlo genera responsabilidad.

Otras leyes que una directora tiene que conocer

- **ESI (Ley 26.150):** todos los estudiantes tienen derecho a recibir educación sexual integral, en escuelas de gestión estatal y privada (art. 1). Cada escuela adapta las propuestas a su realidad, **respetando su ideario** (art. 5). La Res. CFE 340/18 la organiza en cinco ejes: cuidar el cuerpo y la salud, valorar la afectividad, garantizar la equidad de género, respetar la diversidad y ejercer nuestros derechos.
- **Convivencia (Ley 26.892):** cada escuela elabora sus acuerdos con participación de la comunidad; las sanciones tienen **carácter educativo**; están **prohibidas** las sanciones que atenten contra el derecho a la educación o impidan la continuidad escolar (art. 7).
- **Violencia contra las mujeres (Ley 26.485):** quienes trabajan en servicios educativos, públicos o privados, están **obligados a denunciar** (art. 18). La Ley 24.417 también obliga a los servicios educativos a denunciar el maltrato de niñas y niños en la familia.
- **Inclusión:** Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (aprobada por la Ley 26.378; con jerarquía constitucional por la Ley 27.044); Res. CFE 311/16 (inscripción en escuela común, **Proyecto Pedagógico Individual para la Inclusión, PPI**, y mismos certificados); Ley 27.306 (**dificultades específicas del aprendizaje**, como la dislexia).
- **Grooming:** es delito (art. 131 del Código Penal, Ley 26.904).



Figura 1.3 Las normas nacionales de consulta frecuente.

Para practicar

1. ¿Desde qué edad y hasta cuándo es obligatoria la escolaridad? ¿Qué artículo lo dice?
2. Una familia quiere inscribir a un chico sin DNI. ¿Qué hacés y en qué norma te apoyás?
3. ¿Qué dice la Ley 26.150 sobre la ESI en las escuelas confesionales?
4. Nombrá tres tareas que el art. 123 de la Ley 26.206 encomienda a las escuelas.

LAS RESPUESTAS ESTÁN AL FINAL DEL CUADERNILLO.

TEMA 2

2 Gestión institucional

LO QUE VAS A APRENDER

- Elaborar y revisar el PEI con participación.
- Priorizar lo pedagógico en la gestión.
- Organizar registros, documentación y seguridad.
- Entender los roles en la gestión privada.

El proyecto educativo institucional (PEI)

- Es la **hoja de ruta de la escuela**: quiénes somos, qué problemas tenemos, qué queremos lograr y cómo.
- Se construye **con participación** (docentes, familias, estudiantes según la edad, comunidad) y se **revisa periódicamente**.
- Un ciclo posible: **diagnóstico** con datos → **prioridades** (pocas y claras) → **objetivos y metas** → **acciones**, responsables y plazos → **seguimiento** → **evaluación** y ajuste.
- Del PEI se desprenden el **proyecto curricular institucional** (qué y cómo se enseña en cada grado y ciclo, con acuerdos entre docentes) y los **acuerdos de convivencia**.
- En la gestión privada, el PEI se aprueba **de acuerdo con el idearío** de la institución, dentro de la normativa nacional y provincial.



Figura 2.1 El PEI es un ciclo, no un documento que se archiva.

Las tres dimensiones de la tarea directiva

- **Pedagógica:** la enseñanza y los aprendizajes. Es la **prioridad**: lo administrativo está al servicio de lo pedagógico.
- **Organizativa y administrativa:** tiempos, espacios, personal, documentación, recursos.
- **Comunitaria:** familias, organismos y redes del barrio.
- Conducir es **planificar, delegar y hacer seguimiento**: no hacer todo una misma. El equipo directivo (dirección, vicedirección, secretaría) reparte tareas y se reúne con regularidad.



Figura 2.2 Las tres dimensiones de la gestión, con lo pedagógico al centro.

Organización y documentación

- **Tiempos institucionales:** reuniones de personal, jornadas institucionales, horas de trabajo colectivo; se planifican al inicio del año.
- **Registros:** asistencia de estudiantes y del personal, **libro de actas** (lo que se decide y se acuerda queda escrito y firmado), legajos de estudiantes y del personal, libro de matrícula y registros de calificaciones según la normativa de cada provincia.
- Los **legajos** y la información de las familias son **confidenciales**: solo acceden quienes los necesitan para su tarea.
- **Seguridad:** plan de evacuación, simulacros, botiquín, seguro escolar, control de quién retira a cada niño o niña (autorizaciones por escrito).

Supervisión

- La **supervisión** (inspección) es la autoridad del sistema más cercana a la escuela: acompaña, asesora y controla. La dirección le **informa** las situaciones relevantes y trabaja con ella.
- En la gestión estatal, la directora depende de la supervisión y de la dirección de nivel. En la privada, también responde a la **entidad propietaria** (ver abajo), y el Estado supervisa igual.

Particularidades de la gestión privada

- Las escuelas de gestión privada están sujetas a la **autorización, el reconocimiento y la supervisión** de la autoridad educativa de la provincia (Ley 26.206, art. 62).
- La **entidad propietaria** (la Iglesia Católica u otra confesión inscripta, una asociación civil, una fundación, una cooperativa, una empresa, etc.) tiene derecho a crear y sostener la escuela, **nombrar y promover a su personal directivo y docente**, formular planes y **aprobar el PEI de acuerdo con su ideario** (art. 63).
- Sus obligaciones: **cumplir la normativa** nacional y provincial, responder a necesidades de la comunidad y **dar toda la información** para la supervisión pedagógica y el control contable y laboral (art. 63).
- El **representante legal** representa a la entidad propietaria ante el Estado. La dirección conduce lo pedagógico e institucional; conviene que los roles estén claros y por escrito.
- Los docentes de escuelas privadas reconocidas cobran, como mínimo, **lo mismo que en la gestión estatal** y deben tener **títulos reconocidos** (art. 64).
- El **aporte estatal** se destina a **salarios docentes** y se otorga con criterios objetivos: función social en la zona, tipo de establecimiento, proyecto educativo y **arancel** (art. 65). Cada provincia lo regula.

- La normativa provincial sobre aranceles, aportes y designaciones cambia: hay que consultarla en cada caso.

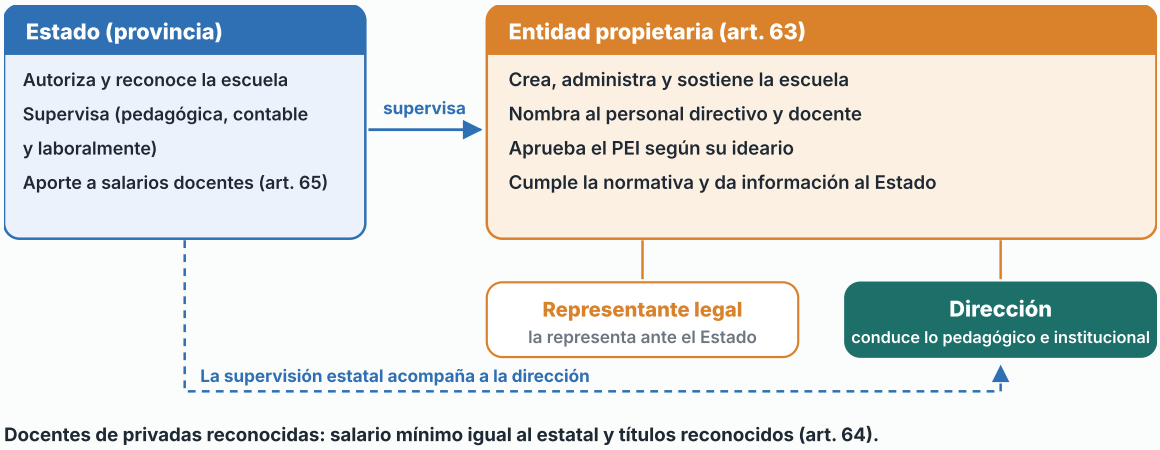


Figura 2.3 Quién hace qué en una escuela pública de gestión privada.

Para practicar

1. Ordená el ciclo del PEI: acciones, evaluación, diagnóstico, prioridades, seguimiento, objetivos.
2. ¿Qué cosas se registran en el libro de actas y por qué?
3. En una escuela privada, ¿quién nombra a la directora y quién la supervisa?
4. ¿A qué se destina el aporte estatal y con qué criterios se otorga?

LAS RESPUESTAS ESTÁN AL FINAL DEL CUADERNILLO.

TEMA 3

3 Liderazgo pedagógico

LO QUE VAS A APRENDER

- Poner la enseñanza en el centro de la gestión.
- Seguir las trayectorias reales y actuar a tiempo.
- Acompañar a los docentes con observación y devolución.
- Garantizar la inclusión con PPI y adaptaciones.

La directora como líder pedagógica

- Lo que más influye en los aprendizajes, dentro de la escuela, es **la enseñanza**. El trabajo directivo que más impacta es **acompañar y mejorar la enseñanza**.
- Eso implica: estar en las aulas, conocer las planificaciones, mirar producciones de los chicos, analizar datos, organizar el trabajo colectivo y **dar devoluciones** a los docentes.

Trayectorias escolares

- La **trayectoria teórica** es el recorrido esperado (un grado por año); la **trayectoria real** es la que efectivamente hace cada estudiante. La escuela tiene que **mirar las trayectorias reales** y actuar a tiempo.
- La **Res. CFE 174/12**, actualizada por la **Res. CFE 505/25**, da las pautas federales. Los primeros grados se organizan como **unidad pedagógica** o **ciclo** (1.º y 2.º, o 1.º a 3.º): la alfabetización es un proceso que no se corta al terminar 1.º.
- **Promoción acompañada:** se puede promover con un plan de apoyo cuando se pueda garantizar el logro de los aprendizajes pendientes.
- Del nivel inicial a primaria rige la **continuidad**, sin repitencia.
- **Ausentismo crítico:** las pautas definen un indicador federal; las faltas reiteradas son una alarma temprana de abandono.
- La **repitencia** por sí sola no resuelve las dificultades: hacen falta estrategias de enseñanza diferentes, apoyo y seguimiento.

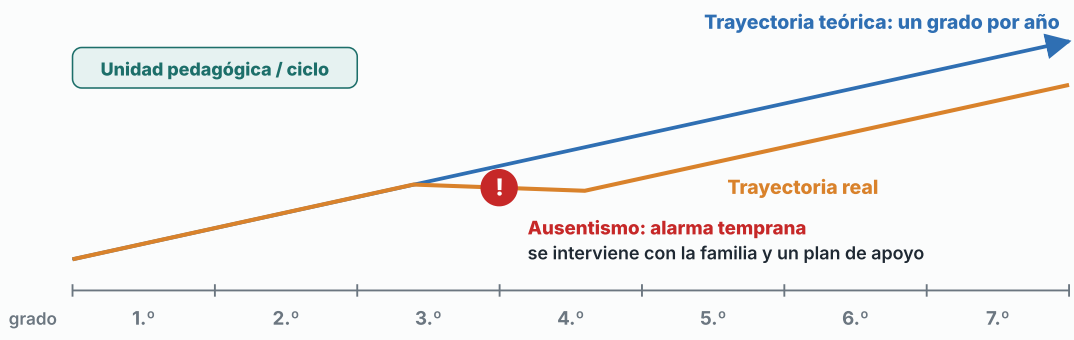


Figura 3.1 La escuela mira la trayectoria real de cada chico y actúa a tiempo.

Alfabetización

- Con la **Res. CFE 471/24**, todas las jurisdicciones firmaron el **Compromiso Federal por la Alfabetización** (Plan Nacional de Alfabetización), con planes de cada jurisdicción y seguimiento

federal.

- La alfabetización es **prioridad institucional**, no solo tarea de la maestra de 1.º: tiempos diarios de lectura y escritura, biblioteca, seguimiento grado por grado y acuerdos entre docentes.
- Los **operativos Aprender** evalúan lengua y matemática (en 2025, censal en 6.º grado; en 2026, censal en 3.º). Sus resultados **no identifican** a estudiantes, docentes ni escuelas en la difusión pública: sirven para mirar tendencias y planificar, no para premiar o castigar.

Acompañar a los docentes

- **Observación de clases:** se acuerda el propósito con el docente, se observa con un foco (por ejemplo, cómo se interviene en la escritura), se registran **hechos, no juicios**, y se hace una **devolución pronto**, en privado, que empieza por lo que funciona y termina con **uno o dos acuerdos concretos** y una fecha para volver a mirar.
- **Trabajo colectivo:** analizar producciones de los chicos entre colegas, planificar en equipo, acordar criterios de evaluación por ciclo.
- **Formación situada:** la capacitación que más sirve es la que parte de los problemas reales de la escuela.
- **Docentes nuevos o suplentes:** recibirlos con información clave (PEI, acuerdos, situación del grupo, legajos relevantes).

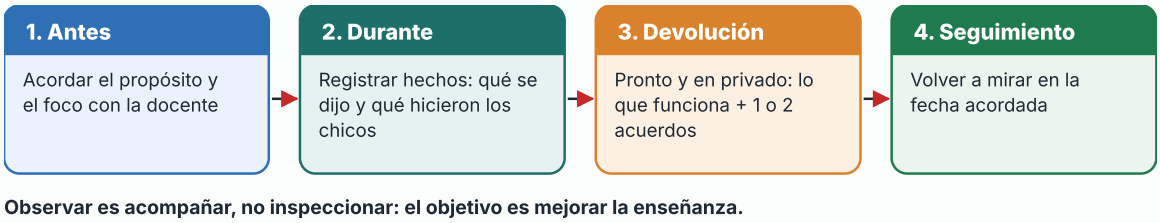


Figura 3.2 El ciclo de observación de clases.

Evaluación de los aprendizajes

- La evaluación **formativa** sirve para saber qué aprendieron y **ajustar la enseñanza**; no es solo poner una nota.
- Los estudiantes tienen derecho a ser evaluados con criterios fundados y a ser **informados** (art. 126); las familias, a ser informadas sobre la evolución y la evaluación de sus hijos (art. 128).
- Usar datos: asistencia, resultados por grado, producciones, Aprender. Los datos se usan para **decidir**, no para señalar culpables.

Inclusión

- Todos los chicos tienen derecho a inscribirse en la **escuela común** (Res. CFE 311/16).
- Cuando un estudiante con discapacidad lo necesita, se elabora el **PPI** (Proyecto Pedagógico Individual para la Inclusión), con el equipo de la escuela, la familia y, cuando corresponde, la modalidad de **educación especial**. Al terminar reciben **el mismo certificado** que los demás.
- **Dificultades específicas del aprendizaje (Ley 27.306)**, como la dislexia: adaptaciones como **más tiempo** en tareas y evaluaciones, priorizar la **evaluación oral**, no obligar a leer en voz alta en público, permitir calculadora o computadora.
- Las adaptaciones son un **derecho**, no un privilegio, y se acuerdan y registran por escrito.

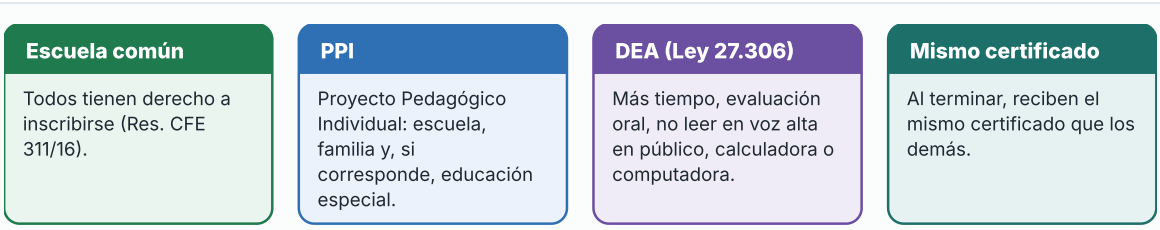


Figura 3.3 Las herramientas de la inclusión.

Para practicar

1. ¿Qué diferencia hay entre trayectoria teórica y real? Dá un ejemplo.
2. ¿Qué es la promoción acompañada y qué resolución la prevé?
3. Escribí tres pasos de una buena devolución después de observar una clase.
4. Nombrá dos adaptaciones para un chico con dislexia según la Ley 27.306.

LAS RESPUESTAS ESTÁN AL FINAL DEL CUADERNILLO.

TEMA 4

4 Convivencia, familias y comunidad

LO QUE VAS A APRENDER

- Construir acuerdos de convivencia con participación.
- Aplicar sanciones educativas.
- Abordar el hostigamiento de forma institucional.
- Trabajar con las familias y las redes del barrio.

Acuerdos de convivencia

- Para el nivel primario, la **Res. CFE 239/14** da las pautas federales para elaborar los **acuerdos de convivencia**.
- Se construyen **con participación** de docentes, familias y estudiantes (con propuestas adecuadas a la edad), se **comunican**, se **revisan** periódicamente (Ley 26.892, art. 4) y se articulan con el PEI.
- Dicen qué se espera de cada uno, cómo se resuelven los conflictos y qué pasa cuando no se cumplen.
- Las **sanciones** tienen **carácter educativo**: buscan que el chico o la chica se haga responsable de sus actos y repare el daño. Son **graduales y proporcionales**, garantizan el derecho a **ser escuchado y a formular descargo** (Ley 26.892, art. 6) y se registran.
- Están **prohibidas** las sanciones que atenten contra el derecho a la educación o impidan la continuidad escolar (Ley 26.892, art. 7). En primaria no corresponde expulsar ni dejar sin clases como castigo.
- Herramientas: **asambleas** o consejos de aula, **mediación** entre pares o con adultos, espacios de diálogo, **reparación** del daño.



Figura 4.1 Qué sí y qué no en las sanciones escolares.

Hostigamiento entre pares (bullying)

- Es un maltrato **reiterado**, con **desequilibrio de poder**, que puede ser físico, verbal, social o por medios digitales.
- Se aborda de forma **institucional**: proteger a quien lo sufre, intervenir con quien hostiga y con el grupo (los espectadores), informar a las familias por separado, registrar y hacer seguimiento.
- No se resuelve "dejando que lo arreglen entre ellos" ni con una sola charla.

Familias

- Las familias son **agentes naturales y primarios** de la educación (Ley 26.206, art. 128): la escuela necesita su confianza y su participación.
- **Comunicación:** canales oficiales y claros (cuaderno de comunicaciones, reuniones, canales institucionales); información a tiempo; **lo importante, en persona**.
- **Entrevistas difíciles:** preparar la reunión, escuchar primero, hablar con hechos concretos, no discutir delante de los chicos, **acordar pasos** y dejar **acta firmada**. Si la familia está muy alterada, se posterga la conversación y se ofrece otro momento, sin dejar de atender al chico.
- Con familias separadas, ambos progenitores conservan, en principio, sus derechos de información y comunicación con la escuela, salvo que una **resolución judicial** diga otra cosa (hay que pedir la copia y archivarla en el legajo).
- **ESI con las familias:** la ley prevé espacios de formación para madres, padres y responsables (Ley 26.150, art. 9). Informar qué se va a trabajar y por qué ayuda a construir confianza.

Comunidad y redes

- La escuela no puede sola: articula con **centros de salud**, servicios locales de **protección de derechos**, desarrollo social, organizaciones del barrio, clubes, bibliotecas.
- Conviene tener un **mapa de recursos** actualizado (a quién llamar, teléfonos, referentes) antes de necesitarlo.
- La **cooperadora** (o asociación de familias) colabora con recursos y proyectos; sus fondos se manejan con transparencia y rendición de cuentas.



Figura 4.2 El mapa de recursos se arma antes de necesitarlo.

Para practicar

1. ¿Qué resolución del CFE da las pautas de los acuerdos de convivencia de primaria y quiénes participan?
2. Un chico rompió el trabajo de un compañero. Proponé una sanción educativa.
3. ¿Qué distingue al hostigamiento de un conflicto ocasional?
4. La madre pide que no se informe al padre, y no hay orden judicial. ¿Qué respondés?

LAS RESPUESTAS ESTÁN AL FINAL DEL CUADERNILLO.

TEMA 5

5 Situaciones complejas y toma de decisiones

LO QUE VAS A APRENDER

- Intervenir ante una sospecha de vulneración de derechos.
- Saber qué no hacer: investigar, confrontar, revictimizar.
- Actuar ante accidentes, grooming y ausentismo.
- Decidir con criterios claros y dejar registro.

Principios para intervenir

- La **Guía federal de orientaciones para la intervención educativa en situaciones complejas** (Res. CFE 217/14) organiza cómo actuar ante situaciones que exceden lo cotidiano: vulneración de derechos, violencias, consumo, autolesiones, accidentes, pérdidas, conflictos graves.
- Primero, **proteger** al chico o la chica y garantizar su bienestar inmediato.
- **Escuchar** sin interrogar, sin juzgar y sin prometer guardar el secreto; registrar sus palabras textuales.
- **La escuela no investiga** ni busca pruebas: **comunica** a quien corresponde y acompaña.
- **Informar a la supervisión** (y, en la gestión privada, también a la entidad propietaria según su procedimiento) y seguir los protocolos de la provincia.
- **Registrar** por escrito lo actuado (fecha, hora, qué se hizo, a quién se comunicó) y cuidar la **confidencialidad**.
- Hacer **seguimiento**: la intervención no termina con la comunicación.

Si hay sospecha de vulneración de derechos (maltrato o abuso)

1. Escuchar al chico o la chica en un espacio cuidado, sin preguntas inductivas ni pedirle que repita el relato varias veces (**evitar la revictimización**).
2. **No confrontar** al posible agresor ni a la familia si podría ser parte del problema.
3. **Comunicar** a la autoridad local de protección de derechos (Ley 26.061, art. 30) y, si hay un delito o riesgo grave, **denunciar** (policía, fiscalía o lo que indique el protocolo). Es una **obligación** del personal de escuelas públicas y privadas.
4. Informar a la supervisión, registrar y hacer seguimiento.

- Ante un **riesgo inminente**, se actúa en el momento (emergencias, policía) sin esperar.



Figura 5.1 La ruta de intervención. Cada provincia tiene su protocolo: seguilo.

Otras situaciones frecuentes

- **Accidente:** primeros auxilios, llamar a emergencias si hace falta, avisar a la familia, activar el **seguro escolar**, labrar acta.
- **Grooming:** no borrar las conversaciones (son prueba), no contactar al adulto, contener al chico, comunicar a la familia (salvo que sea parte del problema) y denunciar.
- **Ausentismo reiterado:** contactar a la familia enseguida, entender el motivo, armar un plan para la vuelta y, si no hay respuesta o hay vulneración de derechos, articular con protección de derechos.
- **Conflicto entre docentes o con un docente:** escuchar a cada parte en privado, volver a los acuerdos y la normativa, dejar constancia y, si persiste, intervenir con la supervisión.
- **Un niño sin documento** que quiere inscribirse: se lo inscribe **provisoriamente** y se ayuda a la familia a tramitarlo (Ley 26.061, art. 15).

Cómo decidir en un caso

- Preguntarse: ¿hay **riesgo** para alguien? ¿Qué dice la **norma** o el **protocolo**? ¿Qué protege mejor el **interés superior** del chico? ¿A quién tengo que **informar**? ¿Qué tiene que quedar **escrito**?
- Priorizar: primero la **seguridad**, después la comunicación y el registro, después lo pedagógico y lo comunitario.
- Decidir con el **equipo**, pero asumir la **responsabilidad** de la decisión.
- Comunicar las decisiones con **claridad** y dar **seguimiento**.

Para practicar

1. Una niña te cuenta que un adulto de su casa la toca y te pide que no digas nada. ¿Qué hacés, paso a paso?
2. ¿Por qué la escuela no debe investigar ni confrontar a la familia?
3. Un chico muestra mensajes de un adulto que le pide fotos. ¿Qué hacés con los mensajes?
4. ¿Cuál es el orden de prioridades al decidir en una situación compleja?

LAS RESPUESTAS ESTÁN AL FINAL DEL CUADERNILLO.

PARA CONTROLAR

Respuestas de los ejercicios

Tema 1

1. Desde los 4 años hasta terminar la secundaria (Ley 26.206, art. 16, texto de la Ley 27.045).
2. Lo inscribo provisoriamente y ayudo a la familia a tramitar el DNI (Ley 26.061, art. 15).
3. Que la ESI se da igual, adaptando las propuestas a la realidad de la escuela y respetando su ideario (art. 5).
4. Por ejemplo: PEI con participación, acuerdos de convivencia, autoevaluación, trabajo colectivo docente.

Tema 2

1. Diagnóstico, prioridades, objetivos, acciones, seguimiento y evaluación (y vuelve a empezar).
2. Lo que se decide y se acuerda en reuniones (con firma de los presentes): da respaldo y permite el seguimiento.
3. La nombra la entidad propietaria (art. 63); el Estado provincial supervisa la escuela (art. 62).
4. A salarios docentes; según la función social en la zona, el tipo de establecimiento, el proyecto educativo y el arancel (art. 65).

Tema 3

1. La teórica: un grado por año; la real: la que hace cada chico (por ejemplo, con faltas o un grado repetido).
2. Promover con un plan de apoyo cuando se puede garantizar el logro de lo pendiente; la prevé la Res. CFE 505/25, que actualiza la 174/12.
3. Hacerla pronto y en privado; empezar por lo que funciona; cerrar con uno o dos acuerdos y una fecha de seguimiento.
4. Por ejemplo: más tiempo en evaluaciones, evaluación oral, no hacerlo leer en voz alta en público, permitir calculadora o computadora.

Tema 4

1. La Res. CFE 239/14; participan docentes, familias y estudiantes (con propuestas según la edad).
2. Escuchar a los dos y que repare el daño (por ejemplo, ayudando a rehacer el trabajo), con registro.
3. Que es reiterado y hay un desequilibrio de poder.
4. Que, sin una resolución judicial que lo limite, ambos progenitores tienen derecho a la información; si existe, que traiga la copia.

Tema 5

1. La escucho sin prometer secreto, registro sus palabras, informo a la dirección; se comunica a protección de derechos (o se denuncia), se informa a la supervisión y se sigue el caso.
2. Porque puede poner en riesgo a la niña y entorpecer la investigación, que es tarea de los organismos competentes.
3. No se borran (son prueba): se contiene al chico, se avisa a la familia y se denuncia.
4. Primero la seguridad; después comunicar y registrar; después lo pedagógico y lo comunitario.

Validá lo que aprendiste

Rendí la evaluación **Gestión directiva escolar – Nivel primario** en **testing-us.com**. Es gratis: en cada intento te tocan 10 preguntas al azar, dos de cada tema de este cuadernillo. Tenés 20 minutos y aprobás con 70%.

Si una institución te invita a una convocatoria, rendila desde el link que te mandaron: así tu resultado le llega directamente.

MIS NOTAS

© 2026 Testing-US. Material de estudio propio. Se permite imprimirlo y compartirlo sin modificaciones y sin fines comerciales.

Fuentes: Ley 26.206 de Educación Nacional (texto actualizado); Leyes 26.061, 26.150, 26.892, 26.485, 24.417, 27.306 y 26.904; Resoluciones del Consejo Federal de Educación 174/12, 505/25, 217/14, 239/14, 311/16, 340/18 y 471/24. Normativa nacional vigente a octubre de 2026; no incluye normas provinciales. Este material no está afiliado a ningún organismo.

El certificado de Testing-US acredita la aprobación de una evaluación de conocimientos. No es un título oficial ni habilita para el ejercicio de cargos directivos, que se rigen por la normativa de cada jurisdicción.